

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**19363** *Real Decreto 1582/2010, de 19 de noviembre, por el que se indulta a doña Lorgia Luz Reynoso Aguilar.*

Visto el expediente de indulto de doña Lorgia Luz Reynoso Aguilar, condenada por la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección Quinta, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 3 de Barcelona, en sentencia de 30 de junio de 2008, como autora de un delito continuado de estafa en concurso medial con un delito continuado de falsificación de documento oficial, a la pena de dos años, cuatro meses y dieciséis días de prisión y multa de 10 meses con cuota diaria de 4 euros, por hechos cometidos en los años 2002-2003, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 2010,

Vengo en conmutar a doña Lorgia Luz Reynoso Aguilar la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 19 de noviembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ